



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301720150107600	Ejecutivo	Banco Av Villas	Excydia Maria Escolar Escolar	06/02/2024	Auto Decide - 1.- Abstenerse De Dar Trámite A La Solicitud De Sustitución De Poder Allegada Por El Dr.Luis Fernando Reyes Hernandez, Y De Roberto Camargo.2.- Requerir Al Dr. Luis Fernando Reyes Hernandez A Fin De Que Allegue Memorialde Poder Yo Constancia De Radicación Del Mismo. VER PDF
08001418901120190030300	Ejecutivo Singular	Rf Encore S.A.S.	Magdalena Urueta Noriega	06/02/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense Adisposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.5. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001405302120170116900	Procesos Ejecutivos	Alfoequipos Sas	Jezreel Constructores Ltda	06/02/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Otorgado A La Dra. Aida Esperanza Velasquez Torres, Como Apoderada De La Demandante., Hasta Tanto Sesubsanen Las Falencias Establecidas En La Parte Motiva Del Presenta Auto. VER PDF



ESTADO No. 16 del 07 de febrero de 2024

08001405300520170078200	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Arquiservic Y Cia Ltda, Cesar Augusto Erazo Uribe	06/02/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaría La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Maria Jose Murillo Casalins Como Apoderado De Central De Inversiones S.A, Encalidad De Cesante De La Parte Demandante Fondo Nacional De Garantias S.A.,Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Auto. VER PDF
08001405300120210056700	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Juan Pablo Bermudez Marañon	06/02/2024	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Del Dr. Manuel Julian Alzamorapicalua, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Mantener En Secretaría La Cesión De Crédito A Favor De Patrimonio Autonomocartera Bancolombia Iii-2 Qnt S.A.S., Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405300120210056700	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Juan Pablo Bermudez Marañon	06/02/2024	Auto Decide - 1.-Apruébese La Liquidación Del Crédito Por La Suma De Treinta Millonesquinientos Setenta Y Ocho Mil Trescientos Cuarenta Y Un Pesos MI.Con 0.83 Ctvs (30.578.341.83). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hastael 1 De Agosto De 2022.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La LiquidaciónDel Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (32.556.683,83)., Para Lo Cual Se Lefaculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas. VER PDF
08001405302120180018700	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Noriega De La Hoz Lucy Esther	06/02/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por La Dra. Monica Paez Zamora,Como Apoderada De La Demandante.2. Tener A Deype Consultores Sas Como Apoderada De La Parte Demandante Enlos Términos Y Efectos Del Poder Conferido. VER PDF
08001405303020180041600	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Construcciones Ingenieria Y Carrocerias Sas, Javier Enrique Acosta Altamar	06/02/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion Respecto De La Obligación Ejecutada Por Banco Bbvacolombia, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Continuar La Ejecución Respecto Del Demandado Fondo Nacional Degarantías VER PDF



ESTADO No. 16 del 07 de febrero de 2024

08001405301420170104100	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Silvana Patricia Cabrera Arenas	06/02/2024	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Totalde La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas Encontra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense Adisposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Laparte Demandada Y O Sus Apoderados Judiciales Con Facultad Para Recibir, Porconducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existirembargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del Presente Proceso4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La Respectiva Constanciaque La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa Cancelación Del Aranceljudicial.5. Requírase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Este Despachojudicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente Por Anexar Oficioo Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia Comunicando Embargo Deremanente, Demandas Acumuladas Entre Otras Solicitudes, De Ser Así Remítase Aldespacho Para Lo Procedente. VER PDF
08001405300820170063600	Procesos Ejecutivos	Coomultipress	Y Otros Demandados, Jorge Andres Pedroza Chovill	06/02/2024	Auto Decide - 1. Fijar Como Nueva Fecha, Para Llevar A Cabo La Audiencia De Reconstrucción Delexpediente Que Contiene El Proceso Que Nos Ocupa, El Día 5 De Marzo De 2024 Alas 9:00 A.M., Mediante La Plataforma Lifesize A La Que Deberán Conectarse Laspartes Con El Link Que Oportunamente Les Informará El Juzgado Al Correoelectrónico Que Las Partes Hayan Aportado Al Expediente Yo Será Publicado En Elmicrositio Del Juzgado 5 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias Debarranquilla Antes De La Audiencia, Conforme A Lo Expuesto. Cítese A Las Partes.2. Requerir A La Partes Para Que Con Anterioridad A La Fecha De Celebración De Laaudiencia De Reconstrucción Indicada En El Numeral Anterior De Este Acápite, Con Lafinalidad De Conformar El Expediente Digital, Se Sirvan Remitir En Formato Pdf, Através Del Correo Institucional De La Ventanilla Del Despacho(Ventanillaj05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co), Las



ESTADO No. 16 del 07 de febrero de 2024

					Actuaciones adelantadas Dentro Del Proceso Y Las Decisiones Judiciales, Traslados, Y Demás, Que Hayan Sido Proferidos Por El Juzgado De Origen O Por Este Despacho, Quetengan En Su Poder. Ofíciase.3. Por Secretaria Líbrense Las Comunicaciones Del Caso Y Cítese A Las Partes Para Que acudan A La Diligencia Antes Señalada, Adviértase Al Área De Comunicaciones Que los Correos Deben Ser Consultados En Rúes Y Sirna. Ofíciase.4. Se Requiere A La Sustanciadora Y Escribiente De Este Juzgado A Fin De Que Informesi En Los Archivos De Este Juzgado Obran Piezas Procesales Del Proceso Dereferencia.5. Una Vez Reconstruido El Expediente, El Despacho Hará El Pronunciamiento Que Enderecho Corresponda Frente A Las Solicitudes Obrantes En El Expediente. VER PDF
08001400302220180024100	Procesos Ejecutivos	Jose Antonio Morales Manga	Carlos Jorge Peinado Guerrero	06/02/2024	Auto Decide - 1. Se Requiere A La Parte Demandante Para Que Aclare Lo Atinente A Su Correo, Por Lo expuesto En La Parte Considerativa. Ofíciase Al Correo Registrado En Sirna.2. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer Elpronunciamiento Que En Derecho Corresponda. VER PDF
08001405302820170015800	Procesos Ejecutivos	Jose Luis Baute Arenas Y Otro	Carolina Del Carmen Mejia Barraza	06/02/2024	Auto Decide - 1. Reconocer Personería Jurídica Al Dr. Gabriel De Jesus Avila Peña En Calidadde Apoderado De La Parte Demandante, Central De Inversiones S.A., Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Auto.2. Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones Y Gestión Documental De La oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentenciade Barranquilla, La Solicitud De Copia De Todo El Expediente, Conforme Lo Expuesto. VER PDF
08001405302920180094800	Procesos Ejecutivos	Maria Teresa Garcia Davila	Helton Jhon Rua Fruto	06/02/2024	Auto Decide - 1. Revocar Lo Decidido En 6 De Febrero De 2023, Conforme A Lo Expuesto., Y En Sulugar Se Dispone: Admitir La Renuncia Que Del Poder Hiciere El Dr. Rafael Blanco De Moya, Del Poder Conferido Por La Demandante, Conforme A Lo Expuesto. 2. Abstenerse De Hacer Pronunciamiento Sobre El Recurso De Apelación, Porsustracción De Materia VER PDF
08001405301220130007100	Procesos Ejecutivos	Carlos Eduardo Cuello Palacios	Freddis Bermudez Catalan	06/02/2024	Auto Decide - 1. Apruébese En Todas Sus Partes El Remate Practicado Día 30 De Enero De2024, Dentro Del Presente Proceso, En El Cual Se Adjudicó Al Sr. Carloscuello Palacio Identificado Con



ESTADO No. 16 del 07 de febrero de 2024

					Cc 77.413.493, Por La Suma De21.248.250,00, Una Tercera Parte Del Bien Inmueble Ubicado En La Carrera6a No 5-04 Casa Lote, Municipio Bosconia Cesar, Identificado Con Folio Dematricula No. 190-39216 De La Oficina De Instrumentos Públicos Devalledupar, Propiedad Del Demandado, Embargado, Secuestrado Y Avaluadosolo La Cuota Parte Del Demandado.2. Ordenar La Inscripción De Esta Providencia Y Del Acta De Remate En El Folio Dematricula Inmobiliaria No. 190-39216 De La Oficina De Registro Deinstrumentos Públicos Correspondiente. 3. Decrétese El Levantamiento De Las Medidas Cautelares De Embargo Ysecuestro Que Afectan El Inmueble Rematado. Líbrense Los Respectivosoficios, Los Cuales Deberán Ser Entregados Al Rematante.4. Entréguesele El Bien Rematado: Una Tercera Parte Del Bien Inmueble Ubicadoen La Carrera 6A No 5-04 Casa Lote, Municipio Bosconia Cesar, Identificadocon Folio De Matrícula No. 190-39216 De La Oficina De Instrumentos Públicosde Valledupar, Propiedad Del Demandado, Al Sr. Carlos Cuellopalacio Identificado Con Cc 77.413.493, Para Lo Cual Líbresele Oficio En Talsentido Al Secuestre.5. Líbrese Oficio Al Sr. Secuestre Para Que Dentro De Los Tres (3) Díassiguientes A La Entrega Del Oficio Respectivo Proceda A La Entrega Delinmueble Aquí Rematado Y Dentro De Los Diez (10) Días Siguientes Proceda Arendir Informe De Su Gestión Para El Efecto Del Señalamiento De Loshonorarios Que Correspondan.6. Entréguese Al Rematante Copia Autentica Del Acta De Remate Y De Éste Autopara Que Sean Registrados, Protocolizados Y Le Sirvan De Título De Propiedad,La Cual Deberá Expedirse Dentro De Los 5 Días Siguientes A La Ejecutoria Deeste Auto, Debiendo Hacer Llegar Al Expediente Copia De La Respectivaescritura Pública Con La Constancia De Registro Del Caso.7. Expedir Al Adjudicatario Las Copias Necesarias De Esta Providencia Y Del Actade Remate Para Que Se Cumpla Los Tramites De Protocolo Y Registro,Advirtiendo Que Los Gastos Que Se Generen Para El Desembargo, Cancelación Inscripción Del Acta De Remate Yo Su Protocolización Estarán A Cargo De Laparte Interesada.8. Ordénese Al Ejecutado Entregar Al Rematante Los Títulos De Propiedad Delinmueble Que Tenga En Su Poder VER PDF
--	--	--	--	--	--



ESTADO No. 16 del 07 de febrero de 2024

08001402201220150024100	Procesos Ejecutivos	Coomultinagro	Ruth Morales De Tapias	06/02/2024	Auto Decide - 1. Reconocer Personería Jurídica Al Dr. Luis Enrique Orozco Velasco, Encalidad De Apoderado De La Parte Demandante, Coomultinagro., Conforme A Loexpuesto En La Parte Motiva Del Auto. VER PDF
08001405303120160073700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Medica De Antioquia	Charles De Jesus Carbonell	06/02/2024	Auto Decide - 1. Remitir El Presente Proceso Al Juzgado Décimo Civil Municipal Oral Debarranquilla, Dentro Del Proceso Rad. De Persona Natural Nocomerciante En El Que Funge Como Deudor: Charles De Jesús Carbonellcolina, A Fin De Que Se Incorpore Al Proceso De Liquidación Patrimonial Radicado:080014-003-053-2022-00673-00, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presenteproveído VER PDF
08001400301320050071100	Procesos Ejecutivos	William David Arregoces Lora	Alberto Jose Ricaurte Aita, Yolanda Aita De Ricaurte	06/02/2024	Auto Decide - 1. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Partedemandante, Por La Suma De Setenta Y Siete Millones Cincuenta Y Seismil Seiscientos Siete Pesos MI (77,056,607,00), Correspondiente Acapital, E Intereses Moratorios Liquidados Hasta El 8 De Marzo De 2023.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Ycostas Del Proceso, La Suma De (78.159.463.00), Para Lo Cual Se Le Faculta De Sernecesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas. VER PDF

En la fecha 07 de febrero de 2024 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA

ESTADO No. 16 del 07 de febrero de 2024

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES